

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$61.000) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 002 del 7 de febrero de 2020 y el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”*.

Que el Decreto Distrital 147 del 30 de abril de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se realiza una reducción al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024”*, establece reducir del presupuesto anual apropiado para la UAECD la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.247.608.628) M/Cte.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$61.000) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD requiere el traslado presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del agregado de “Gastos de Personal”, que permita el pago del subsidio de alimentación a funcionarios de la UAECD.

Que de conformidad con la solicitud de traslado radicada por medio del CORDIS 2024E27242, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por la Subgerencia Talento Humano, y se contemplan los contracréditos, así:

- **O211010100103 Gastos de representación por valor de \$ 61.000.**

El rubro cuenta con una apropiación disponible de \$156.208.238 con corte al 09/12/2024 y se tiene para comprometer en la nómina de diciembre la suma de \$124.035.339, por lo que la diferencia no se va a comprometer en el año 2024, por lo que es posible efectuar el traslado de fondos de este rubro por valor de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$61.000).

De acuerdo con lo expuesto es viable realizar el traslado de los recursos al siguiente rubro:

- **O211010100104 Subsidio de alimentación por valor de \$61.000.**

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, debe realizar el pago a un funcionario de la entidad por concepto de subsidio de alimentación, y la apropiación disponible no es suficiente para atender esta obligación, por lo que es necesario realizar el traslado de recursos por \$61.000.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2024, por la suma **SESENTA Y UN MIL PESOS (\$61.000)**., según el siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION N.º 0963 09 - diciembre - 2024

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de SESENTA Y UN MIL PESOS (\$61.000) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2024”

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
02 GASTOS	61.000	61.000
021 Funcionamiento	61.000	61.000
0211 Gastos de personal	61.000	61.000
021101 Planta de personal permanente	61.000	61.000
02110101 Factores constitutivos de salario	61.000	61.000
02110101001 Factores salariales comunes	61.000	61.000
0211010100103 Gastos de representación		61.000
0211010100104 Subsidio de alimentación	61.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 - diciembre - 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ
MORALES
Fecha: 2024.12.09 16:44:54
-05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

OL Directora

Elaboró: Jaime Navarro Reyes / Profesional E./ SAF *JNR*

Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila / Subgerente SAF *GP*

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina / Gerente de Gestión Corporativa *JRM*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

